

TARIFA DE COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES POR OPERACIONES Y SERVICIOS REALIZADOS EN EUROS Y EN MONEDA EXTRANJERA

INDICE:

- 0 ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 1 CHEQUES**
- 2 BILLETES EXTRANJEROS**
- 3 TRANSFERENCIAS Y ÓRDENES DE PAGO**
- 4 ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES.**
- 5 SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS**
- 6 AVALES Y GARANTÍAS**
- 7 CRÉDITOS DOCUMENTARIOS**
- 8 REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS**

EPÍGRAFE 0.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente tarifa tiene el carácter de máxima y será de aplicación a los clientes (empresas o bancos), por las operaciones o servicios a que se refiere.

En las operaciones y servicios solicitados por los clientes no contemplados en la presente Tarifa, que se realicen con carácter singular, se establecerá, en cada caso las condiciones aplicables.

Cuando la operación o servicio prestado se realice en monedas distintas al euro, la comisión o gasto se devengará en la misma moneda de la operación o servicio prestado.

Cuando la comisión o gasto tenga que adeudarse en moneda distinta a la que se ha devengado, los tipos de cambio a aplicar a la conversión serán los vigentes en el mercado en ese momento.

GASTOS DE CORREO

Se cobrarán los gastos de correo que sean generados por cada operación.

Los gastos por este concepto serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las tarifas postales.

EPÍGRAFE 1.- CHEQUES

1.- EMISIÓN DE CHEQUES

- **Comisión por emisión:** 4‰ (Mín. Euro 25,00)
(Calculada sobre el importe emitido) (Máx. Euro 150,00)
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

2.- NEGOCIACIÓN DE CHEQUES

- **Comisión de negociación:** 4‰ (Mín. Euro 25,00)
(Calculada sobre el importe negociado) (Máx. Euro 150,00)
- **Comisión de Devolución:** 2,5‰ (Mín. Euro 25,00)
(Calculada sobre el importe devuelto) (Máx. Euro 150,00)
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

EPÍGRAFE 2.- BILLETES EXTRANJEROS

COMPRA / VENTA DE BILLETES EXTRANJEROS

- **Comisión de Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

EPÍGRAFE 3.- TRANSFERENCIAS Y ÓRDENES DE PAGO**1.- TRANSFERENCIAS / ÓRDENES DE PAGO EMITIDAS Y RECIBIDAS POR ARESBANK VIA SEPA**

- **Comisión de Transferencia:** 1‰ (Mín. Euro 3,00)
(Calculada sobre el importe a transferir / recibido) (Máx. Euro 150,00)
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

2.- TRANSFERENCIAS / ÓRDENES DE PAGO EMITIDAS POR ARESBANK VIA SWIFT / TARGET II

- **Comisión de Transferencia:** 2‰ (Mín. Euro 25,00)
(Calculada sobre el importe a transferir) (Máx. Euro 300,00)
- **Gastos Swift:** Euro 10,00
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

Gastos de investigación (MT103 / MT202)

- ✓ Euro 50,00. Se aplicará al ordenante de una transferencia / orden de pago cuando se solicite información sobre la situación de una operación.
- ✓ EUR 40,00. Se aplicará al ordenante de una transferencia / orden de pago cuando se requiera información relativa a Cumplimiento Normativo, de alguno de los intervinientes de una operación o se realice alguna modificación.

3.- TRANSFERENCIAS/ÓRDENES DE PAGO RECIBIDAS POR ARESBANK VIA SWIFT / TARGET II

- **Comisión de Transferencia:** 2‰ (Mín. Euro 25,00)
(Calculada sobre el importe recibido) (Máx. Euro 300,00)
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

Gastos de investigación (MT103 / MT202)

- ✓ Euro 50,00. Se aplicará al beneficiario de una transferencia / orden de pago cuando se solicite información sobre la situación de una operación.
- ✓ EUR 40,00. Se aplicará al beneficiario de una transferencia cuando se requiera información relativa a Cumplimiento Normativo, de alguno de los intervinientes de una operación o se realice alguna modificación.

En vigor desde el 06-05-2022

NOTA 1: La comisión de compra/venta de moneda será aplicable en las operaciones en que exista compra o venta de divisas, incluso en operaciones de compensación por convenios internacionales y cambios entre otras monedas extranjeras.

NOTA 2: El cliente ordenante de transferencias deberá hacerlo por escrito y facilitará la siguiente información:

- Nombre y dirección del beneficiario
- Nombre y dirección o código Swift de la entidad bancaria del beneficiario
- Número de cuenta del beneficiario en su entidad bancaria
- Moneda e importe de la transferencia
- Concepto y declaración de pagos al exterior
- Indicación de si el pago de las comisiones aplicables o de los gastos repercutibles son a cargo del ordenante, del beneficiario o, en su caso, el criterio de reparto entre ambos.

NOTA 3: En el caso de transferencias, tanto ordenadas como recibidas, que deban abonarse o adeudarse en divisa distinta a la entrega o recepción de los fondos, los tipos de cambio a aplicar a la conversión serán los vigentes en el mercado en ese momento.

NOTA 4: La comisión de pago se percibirá del ordenante, salvo que la orden especifique que los gastos sean a cargo del beneficiario, en cuyo caso se repercutirá a éste.

NOTA 5: No se considerarán días laborables bancarios los domingos, los festivos, sean de ámbito nacional, autonómico o local, y los restantes días en los que, atendiendo al calendario laboral en la localidad de que se trate, Aresbank carezca de actividad.

EPÍGRAFE 4.- ADMINISTRACIÓN / MANTENIMIENTO DE CUENTA

(Servicios prestados a titulares de cuentas corrientes a la vista y cuentas de ahorros)

1.- Comisión de saldo mínimo.

Se percibirá una comisión de Euro 30,00 mensuales por cuenta en los casos en los que el saldo medio ponderado durante el mes anterior natural haya sido inferior a Euro 1.500,00.

2.- Comisión de mantenimiento

Se percibirá una comisión de Euro 15,00 mensuales por cuenta.

3.- Comisión de administración.

Únicamente en los adeudos en cuenta por domiciliaciones de recibos y efectos de comercio, se percibirá una comisión de Euro 0,60 por apunte, con las siguientes excepciones:

- a) Los primeros 15 apuntes semestrales por cuenta son gratuitos en todos los casos.
- b) En las cuentas con saldo medio ponderado acreedor igual o superior a Euro 1.500,00.

EPÍGRAFE 5.- SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS.

1.- Informes Comerciales

Se establecen las siguientes percepciones:

- ✓ Euro 30,00. Por informe extractado servido, entendiendo como tal el que sólo contenga datos escuetos de actividad, solvencia o cumplimiento.
- ✓ Euro 20,00. Por cada una de las confirmaciones de posiciones solicitadas por motivos de auditoria.
- ✓ Euro 500,00. Por cada "Informe de Información Financiera-PYME" emitido, a solicitud del cliente, de conformidad con lo establecido por la circular 6/2016 de Banco de España

En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de recuperar los devengos y gastos ocasionados, se percibirá una comisión de Euro 6,00 por finca verificada con un mínimo de Euro 10,00 por consulta y Registro.

2.- Gestiones Bancarias Diversas

Se entienden comprendidas en este concepto las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento de personal del Banco.

Se percibirá la cantidad de Euro 30,00 por gestión realizada tanto en la constitución como en la cancelación de operaciones.

Cuando el desplazamiento tenga por objeto la firma de escrituras o perfeccionamiento de la operación, o exista obligación contractual por parte de la Entidad, no se devengará ninguna comisión.

3.- Informaciones diversas a clientes.

- ✓ Euro 6,00. Por emisión de certificados y de duplicados a petición del cliente.

Estarán exentos de comisiones todos los certificados emitidos en cumplimiento de cualquier precepto normativo.

4.- Recogida y entrega de efectivo.

- ✓ Cuando la prestación de este servicio requiera la utilización de empresas especializadas en transporte blindado de fondos, será a cargo del peticionario la facturación de dicho servicio.

Adicionalmente se percibirá la cantidad de Euro 300,00 por gestión realizada.

5.- Conformidad escrita de cheques sobre el propio documento.

- ✓ Euro 3,00 por cheque conformado.

EPÍGRAFE 6.- AVALES Y GARANTÍAS

1.- AVALES Y GARANTÍAS EMITIDAS

- **Comisión de Formalización:** Euro 100,00
(Por una sola vez):

- **Comisión por riesgo:** 7,5%o (Mín. Euro 150,00)
Trimestral no prorrateable:
(Calculada sobre el importe nominal)
La comisión se percibirá por trimestres anticipados.

- **Comisión por transferencia de fondos:** 2%o (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 300,00)

Esta comisión se percibirá en las garantías ejecutadas, se cobra en el momento de pago y se calcula sobre el importe ejecutado.

- **Comisión Documentaria:** 2,5%o (Min. Euro 50,00)
(Calculada sobre el importe de los documentos)
Esta comisión se percibirá en las garantías que para su entrada en vigor, modificación o cancelación requieran la presentación de documento(s) distinto(s) del propio documento de garantía, se cobra a la presentación de documentos y se calcula sobre el importe representado por los documentos presentados.

- **Comisión de Modificación:** Euro 50,00
Esta comisión se percibirá, aparte de las que pudieran corresponder por otros conceptos que pudiera dar lugar, por cada modificación.

- **Compra/venta moneda:** 3%o (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

NOTA 1: Si la operatividad y/o entrada en vigor de una garantía está condicionada al cumplimiento de una determinada condición precedente, aunque esta no se cumpla, se percibirán las comisiones antes citadas.

NOTA 2: Se repercutirá un importe fijo de Euro 35,00 en concepto de gastos de correo, mensajería, Swift, etc. para cada emisión o modificación

2.- AVALES Y GARANTÍAS AVISADAS / RECIBIDAS

- **Comisión de Aviso:** 1‰ (Mín. Euro 75,00)
Se cobra en el momento del aviso y se calcula sobre el importe avisado.
- **Comisión de Riesgo:** de 2,5‰ a 20‰ (Mín. Euro 150,00)
Esta comisión se percibirá por trimestres anticipados, no prorrateables y se calcula sobre el importe garantizado en el momento de su liquidación, según riesgo país (**ver Nota 3**)
- **Comisión por transferencia de fondos:** 2‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 300,00)
Esta comisión se percibirá en las garantías ejecutadas, se cobra en el momento de pago y se calcula sobre el importe ejecutado.
- **Comisión Documentaria:** 2,5‰ (Mín. Euro 50,00)
(Calculada sobre el importe de los documentos)
Esta comisión se percibirá en las garantías que para su entrada en vigor, modificación o cancelación requieran la presentación de documento(s) distinto(s) del propio documento de garantía, se cobra a la presentación de documentos y se calcula sobre el importe representado por los documentos presentados.
- **Comisión de Modificación:** Euro 50,00
Esta comisión se percibirá, aparte de las que pudieran corresponder por otros conceptos que pudiera dar lugar, por cada modificación.
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

NOTA 1: Si la operatividad y/o entrada en vigor de una garantía está condicionada al cumplimiento de una determinada condición precedente, aunque esta no se cumpla, se percibirán las comisiones antes citadas y que correspondan a los servicios efectivamente prestados hasta ese momento y por causas imputables al cliente.

NOTA 2: Las comisiones anteriores excepto la de riesgo, serán aplicables también a los fianzamientos avisados sin nuestra responsabilidad.

NOTA 3: La comisión de Riesgo porcentual se aplicará en función de la categoría de riesgo-país, según los criterios contenidos por las circulares en vigor emitidas por el Banco de España y de otros riesgos surgidos de la actividad comercial y de negocio.

NOTA 4: Se repercutirá un importe fijo de Euro 35,00 en concepto de gastos de correo, mensajería, Swift, etc. para cada notificación o modificación.

EPÍGRAFE 7.- CRÉDITOS DOCUMENTARIOS

1.- CRÉDITOS DOCUMENTARIOS DE IMPORTACIÓN

- **Comisión de Preaviso:** Euro 75,00
- **Comisión de Emisión:** 5‰ (Mín. Euro 100,00)
Esta comisión se cobra por una sola vez y se calcula sobre el importe nominal del crédito documentario.
- **Comisión de Irrevocabilidad:** 5‰ (Mín. Euro 150,00)
Esta comisión se cobra y calcula por trimestre o fracción, no prorrateable, sobre el importe pendiente de utilizar al inicio de cada periodo, durante el plazo de vigencia del crédito documentario para presentación de documentos.
- **Comisión Documentaria:** 2,5‰ (Mín. Euro 50,00)
Esta comisión se cobra por una sola vez y se calcula sobre el importe de los documentos presentados bajo el crédito documentario.
- **Comisión de pago diferido:** 1‰ (Mín. Euro 35,00)
Esta comisión se percibirá si el crédito documentario es pagadero a plazo y se cobra y calcula por meses o fracción, no prorrateable, sobre el importe y periodo aplazados
- **Comisión de Modificación:** Euro 50,00
Esta comisión se percibirá, aparte de las que pudieran corresponder por otros conceptos que pudieran dar lugar, por cada modificación.
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

NOTA 1: Se entenderá sujeto a este epígrafe todo instrumento bancario sujeto a las reglas y usos uniformes para créditos documentarios de la CCI.

NOTA 2: Se percibirán los intereses correspondientes a los días que medien entre la fecha del pago efectivo en virtud de un crédito documentario y la fecha real de situación de los fondos en cobertura de ese pago.

NOTA 3: Estas mismas comisiones se aplicarán a los créditos documentarios "stand-by" y las ordenes de pago documentarias.

NOTA 4: Si la operatividad o entrada en vigor de un crédito documentario está supeditada al cumplimiento de una determinada condición precedente, aunque ésta no se cumpla, se percibirán las comisiones antes citadas que correspondan a los servicios efectivamente prestados hasta ese momento y por causas imputables al cliente.

NOTA 5: Se repercutirá un importe fijo de Euro 35,00 en concepto de gastos de correo, mensajería, Swift, etc. para cada emisión o modificación.

NOTA 6: Se repercutirá un importe fijo de Euro 75,00 en concepto de gastos de correo, mensajería, Swift, etc. para cada envío de documentos realizado por Aresbank.

2.- CRÉDITOS DOCUMENTARIOS DE EXPORTACIÓN

- **Comisión de Preaviso:** Euro 75,00
- **Comisión de Notificación:** 1‰ (Mín. Euro 50,00)
Esta comisión se cobra por una sola vez y se calcula sobre el importe máximo utilizable.
- **Comisión de Confirmación:** 2,5‰ a 20‰ (Mín. Euro 150,00)
Esta comisión se cobra y calcula por trimestre o fracción, no prorrateable, sobre el importe pendiente de utilizar al inicio de cada periodo, en función de la categoría de riesgo-país, durante el plazo de vigencia del crédito documentario para presentación de documentos (ver Nota 5)
- **Comisión de Pre-revisión de documentos:** Euro 50,00
Esta comisión se percibirá por cada pre-revisión a partir de la 3ª presentación, inclusive.
- **Comisión de Tramitación:** 5‰ (Mín. Euro 150,00)
Esta comisión, que incluye la revisión, la gestión y el pago, se cobra por una sola vez y se calcula sobre el importe de los documentos presentados, honrados o negociados, sea el crédito documentario pagadero en nuestras cajas o en las cajas del banco emisor.
- **Comisión de Pago diferido:** 1‰ (Mín. Euro 35,00)
Esta comisión se percibirá, si el crédito documentario es pagadero a plazo y en nuestras cajas; se cobra y calcula por mes o fracción, no prorrateable, sobre el importe y periodos aplazados.
- **Comisión de Modificación:** Euro 50,00
Esta comisión se percibirá, aparte de las que pudieran corresponder por otros conceptos que pudieran dar lugar, por cada modificación.
- **Comisión de Cancelación:** Euro 50,00
Esta comisión se percibirá aparte de las que pudieran corresponder por otros conceptos, en caso de que el crédito documentario expire sin ser utilizado a través nuestro.
- **Comisión de transferencia / cesión:** 2,5‰ (Mín. Euro 100,00)
Esta comisión se aplicará en aquellos créditos documentarios en los que el beneficiario solicite al banco la transferencia parcial o total del crédito documentario o por la comunicación de la cesión de los derechos de cobro a favor de un tercer, presente o futuro, total o parcial, representados por el crédito documentario. Se cobra por una sola vez y se calcula sobre el importe transferido/cedido.
- **Comisión de Pago/reembolso:** 2‰ (Mín. Euro 50,00)
Esta comisión se percibirá, en caso de un pago bajo un crédito documentario pagadero en nuestras cajas, sin haber recibido los documentos correspondientes. Se cobra por una sola vez y se calcula sobre el importe pagado.
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

En vigor desde el 01-01-2023

- NOTA 1: Se entenderá sujeto a este epígrafe todo instrumento bancario sujeto a las reglas y usos uniformes para créditos documentarios de la CCI.
- NOTA 2: Se percibirán los intereses correspondientes a los días que medien entre la fecha del pago efectivo en virtud de un crédito documentario y la fecha real de situación de las divisas en cobertura de ese pago.
- NOTA 3: Estas mismas comisiones se aplicarán a los créditos documentarios "stand-by" y las ordenes de pago documentarias.
- NOTA 4: Si la operatividad o entrada en vigor de un crédito documentario está supeditada al cumplimiento de una determinada condición precedente, aunque ésta no se cumpla, se percibirán las comisiones antes citadas que correspondan a los servicios efectivamente prestados hasta ese momento y por causas imputables al cliente.
- NOTA 5: La comisión de Confirmación porcentual se aplicará en función de la categoría de riesgo-país, según los criterios contenidos por las circulares en vigor emitidas por el Banco de España y de otros riesgos surgidos de la actividad comercial y de negocio.
- NOTA 6: Se repercutirá un importe fijo de Euro 120,00 en concepto de gastos de correo, mensajería, Swift, etc. para cada envío de documentos realizado por Aresbank.

EPÍGRAFE 8.- REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS

1.- REMESAS DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

- **Comisión documentaria:** 2,5‰ (Mín. Euro 50,00)
Esta comisión se cobra por una sola vez por la revisión y gestión de los documentos presentados en las remesas documentarias y se calcula sobre el valor de los documentos tomados en gestión de cobro.
- **Comisión de pago:** 2,5‰ (Mín. Euro 50,00)
Esta comisión se cobra por una sola vez por la gestión del pago de los documentos presentados en las remesas documentarias y se calcula sobre el importe bruto cobrado.
- **Comisión de Aceptación:** 1‰ (Mín. Euro 35,00)
Esta comisión se percibirá en las remesas pagaderas a plazo y se cobra y calcula por mes o fracción no prorrateable, sobre el importe aplazado.
- **Comisión de Modificación:** Euro 50,00
Esta comisión se percibirá, a parte de las que pudieran corresponder por otros conceptos que pudieran dar lugar, por cada modificación.
- **Comisión de Devolución:** 1‰ (Mín. Euro 50,00)
Esta comisión se cobra por cada devolución y se calcula sobre el importe devuelto.
- **Compra/venta moneda:** 3‰ (Mín. Euro 25,00)
(Máx. Euro 150,00)

NOTA 1: Las comisiones previstas en el presente epígrafe serán aplicadas por el Banco a todas las remesas que entren en su cartera, incluso en los casos en que sean devueltas, impagadas o reclamadas por cedentes, y también en el caso de entrega de documentos libres de pago.

NOTA 2: Si el plazo transcurrido hasta el cobro/pago de la remesa documentaria fuese superior a 90 días de la fecha inicial de vencimiento, se percibirá una comisión suplementaria del 0,075% trimestral (prorrateable por meses) calculada sobre el exceso de los citados 90 días, por la gestión del seguimiento del cobro o la custodia de los documentos.

NOTA 3: Se repercutirá un importe fijo de Euro 120,00 en concepto de gastos de correo, mensajería, Swift, etc. para cada presentación de documentos.